NOTA DGAF/DC N° 345 /2018.

Asunción, 19 de diciembre de 2018.

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en referencia a la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2018 "Restauración y Puesta en Valor del Museo Campamento Cerro León", ID N° 353.832**, a efectos de aclarar que a pedido de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura, se ha procedido a la firma del Contrato con la firma **Ing. Mario Raúl Ibarrola Adorno** y no se ha podido dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 del Decreto N° 7434/11, conforme al Memorándum DGPC Nº 331/2018 de fecha 17 de diciembre del corriente, que se adjunta.

Por lo detallado más arriba, solicito sus buenos oficios y cooperación de siempre, para la emisión del Código de Contratación, a cuyo efecto se remite las documentaciones pertinentes.

Sin otro particular, me despido de Usted con mi más alta consideración y respeto.

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ·

DGPC/0331/2018

Para: Aníbal Lovera Talavera, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

De: Natalia Antola Guggiari, Directora General
Dirección General de Patrimonio Cultural

Asunto: **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2018 "Restauración y Puesta en Valor del Museo Campamento Cerro León", ID N° 353.832**

Fecha: 17 de Diciembre de 2018.

Tengo a bien dirigirme al Señor Director General en referencia a la **Resolución SNC N° 335/2018** de fecha 11 de Diciembre de 2018, **POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2018 "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MUSEO CAMPAMENTO CERRO LEÓN", ID N° 353.832, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 520 "CONSTRUCCIONES"**, que en su Articulo 1° resuelve adjudicar a la firma oferente **Ing. Mario Raúl Ibarrola Adorno**, por un monto total de **Gs. 560.007.095 (Guaraníes quinientos sesenta millones siete mil noventa y cinco)**, por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre el punto, la mencionada disposición en su Artículo 2° Autoriza la suscripción del contrato, que según procesos dictaminados por la DNCP, habilita la vigencia del elemento contractual a partir de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación, lo que se cumplirá recién el 27 de Diciembre.

Considerando,que el ejercicio fiscal está llegando a su fin, se recurre a los buenos oficios de la superioridad, a fin de mediar en favor de la suscripción urgente del contrato con la firma Oferente: **Ing. Mario Raúl Ibarrola Adorno,** a fin de realizar los procedimientos correspondientes para el pago del anticipo previsto en el Contrato, que permitirá el inicio de las obras en tiempo y forma, sin incurrir en retrasos e infracciones legales que queremos evitar.

Sin otro particular,hago propicia la ocasión para saludarle cordial y respetuosamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
Expediente N° 1073 Fecha: 17/12/18 Hora: 14:39
Asunto:
Recibido por: Ur Irala

GOBIERNO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DA DF DC DS DCDP CAF UDA
LIC. ANÍBAL LOVERA TALAVERA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SNC

MESA DE ENTRADA Nº: 149

Proceso: ~ Fecha: 17-12-18

Entregado por: Luz Isola

Hora: 14:47 Recibido por: Delia Ovelar